

---

## CONVOCATORIA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 080 de 2022

**Objeto: CONSTRUCCIÓN DE SENDERO PAVIMENTADO Y CUBIERTA PARA TRASLADO Y SEGURIDAD DEL PACIENTE, DESDE LA TORRE DE HOSPITALIZACIÓN HASTA LA UNIDAD RENAL DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.**

### CAPÍTULO I

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 05 de 02 de diciembre de 2019, corresponde adelantar el presente proceso de contratación que se regirá por las citadas normas y los principios contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En consecuencia, El Hospital Civil de Ipiales E.S.E. **INVITA** a los interesados a presentar oferta de conformidad con los parámetros que se indican a continuación, dentro de la Convocatoria de Mínima Cuantía de la referencia.

El presente documento contiene los requisitos habilitantes, los documentos necesarios para la selección de la oferta más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, las condiciones técnicas exigidas y las condiciones del contrato. El proponente deberá leer completamente el presente documento, con el fin de tener conocimiento sobre el objeto a contratar.

### RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES.

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus ofertas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.
2. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las ofertas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la Invitación.
3. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la Invitación.
4. Suministrar toda la información requerida a través de esta Convocatoria.
5. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la Convocatoria.
6. Presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas, para lo cual deberán tener en cuenta el contenido de la Convocatoria y de sus adendas (si las hay) expedidas por la entidad.
7. Verificar el Cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana, que corresponde a la que registre la página del Instituto Nacional de Metrología.
8. Toda consulta debe formularse por escrito en la Secretaría de Gerencia del Hospital Civil de Ipiales E.S.E, o a la siguiente dirección de correo electrónico: [convocatorias@hci.gov.co](mailto:convocatorias@hci.gov.co), referenciando de manera precisa el número de la convocatoria a las cual se refiere la consulta. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.

### INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES:

El pliego de condiciones como documento fundamental dentro del proceso de contratación deberá interpretarse dentro de los principios orientadores de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución Política, los principios de la contratación estatal, y el estatuto de contratación del Hospital Civil de Ipiales E.S.E.

El pliego de condiciones, y los estudios previos, se interpretan como un todo y, en consecuencia, sus disposiciones no deberán ser entendidas ni interpretadas de manera separada.

Las fechas límites y los plazos establecidos en el pliego de condiciones se entenderán por días hábiles.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de este proceso e informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así como todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y tiempo de ejecución. El no hacerlo es de su exclusiva responsabilidad.

**NOTA:** El Hospital Civil de Ipiales E.S.E, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes en toda su propuesta, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten

discrepancias o inconsistencias entre lo informado y lo establecido por el Hospital, se rechazará la propuesta, con base en la información inexacta suministrada por el proponente.

#### IDIOMA Y MONEDA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el Hospital Civil de IpiALES E.S.E, deberán estar escritos en idioma español, los documentos de apoyo y el material impreso proporcionado por el proponente junto con la propuesta deberán estar previamente traducidos, o en el idioma original siempre y cuando se acompañen de una traducción oficial de los aspectos pertinentes al idioma requerido. Para efectos de la presentación de la propuesta prevalece el texto en español.

Para firmar el contrato el proponente que resulte adjudicado debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostillaje.

El proponente presentara su propuesta únicamente en pesos colombianos. La presentación de propuestas en moneda extranjera deberá acompañarse de igual forma de la conversión al momento de la presentación, el valor ofertado se conservará y se entenderá dado al valor establecido por la superintendencia para la conversión de la moneda al momento en que se presenta la propuesta, por lo cual no se reconocerá variaciones en la conversión.

#### CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE PROCEDIMIENTOS.

El proponente acepta la presentación de su oferta que, en caso de resultar adjudicatario, se le exigirá el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y especificaciones técnicas previstas en este pliego, en el contrato y sus apéndices. Igualmente, se entiende que ha realizado los cálculos de costos, basados en sus propios estudios, capacidades tecnológicas y conocimiento especializado y profesional en el arte u oficio objeto del proceso, necesarios para elaborar su oferta económica, teniendo en cuenta que asumirá dichas obligaciones, así como los riesgos que el cumplimiento de las mismas conlleva, en los términos que se desprenden de las estipulaciones del contrato.

#### GENERALIDADES DEL PROCESO

**Objeto: CONSTRUCCIÓN DE SENDERO PAVIMENTADO Y CUBIERTA PARA TRASLADO Y SEGURIDAD DEL PACIENTE, DESDE LA TORRE DE HOSPITALIZACIÓN HASTA LA UNIDAD RENAL DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.**

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	NOMBRE	ITEMS BASE	
		UNIDAD	CANTIDAD. BASE
1	Localización y replanteo del proyecto	ml	64,20
2	Cerramiento malla de protección, aislamiento y seguridad	m2	99,00
3	Descapote y limpieza del terreno	m2	120,00
4	Excavación manual	m3	30,00
5	Desalojo de material (manual)	m3	39,00
6	Demolición de bordillo	m3	0,5
7	Recebo compactado para base	m3	15,00
8	Formaleta	ml	112,00
9	Pavimento en losa de concreto e= 10 cm	m2	113,00
10	Pavimento en adoquin vehicular	m2	9,00
11	Cordones de confinamiento en adoquin	ml	9,00
12	Señalizaciones basicas y operativas	und	4,00

13	Estructura metálica en acero galvanizado 2" para cubierta	ml	225,00
14	Baranda metálica en tubo acero galvanizado 2" y 1-1/2"	ml	30,00
15	Cubierta en policarbonato alveolar 6 mm	m2	166,00
16	Acometida eléctrica alambre # 10	ml	15,00
17	Tubo emt de 1/2" y accesorios de acople	ml	180,00
18	Cableado alambre # 12	ml	180,00
19	Luminarias led	und	15,00
20	Sensor automático de luz	und	1,00
21	Caja de break 3*15 amp	und	1,00
22	Limpieza general	und	1,00

**Nota 1:** La adjudicación será total, no se aceptan ofertas parciales.

**Nota 2:** Las ofertas no deben superar el valor total del presupuesto oficial. **Si el proponente oferta un precio superior al valor total del presupuesto oficial, la oferta será rechazada**

## 1. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidad (UNSPSC), de la siguiente forma:

CLASIFICADOR UNSPSC	
CLASE	NOMBRE
72101500	SERVICIOS DE APOYO A LA CONSTRUCCIÓN
72121400	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALZADOS
72151900	SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAMPOSTERÍA
81101500	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
95122000	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95122300	ESDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

## 2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### i. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Las actividades por desarrollar se enmarcan en el objeto del contrato de obra pública que se llevará a cabo bajo las siguientes obligaciones:

- El presente proceso se regulará, entre otras, por las normas técnicas de sismo resistencia y las demás a las que haya lugar.
- La anterior normatividad se presenta como referencia para el contratista, donde queda como constancia el conocer la legislación nacional vigente para este tipo de procesos y trabajos en su totalidad, y por lo tanto la omisión de alguna norma no eximirá al contratista de su cabal cumplimiento. Así mismo, en caso de que durante el desarrollo del proceso y/o la ejecución del contrato la Legislación cambie, se deberá dar cumplimiento de la normatividad colombiana vigente.

- c) Los materiales requeridos deben ajustarse a las características mínimas solicitadas en este estudio; con el fin de garantizar la calidad de los mismos. Estos Materiales deben encontrarse protegidos contra pérdidas, daños, deterioros, durante el transporte o almacenamiento.
- d) Atender oportunamente cuando se haga reclamo en devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación o especificaciones diferentes y realizar la reposición de los elementos.
- e) Garantizar el suministro de los elementos requeridos en el tiempo establecido por la entidad. Dichos elementos deberán ser de buena calidad y en cumplimiento de las normas técnicas que a cada uno se le atribuya
- f) Presentar a los supervisores antes de la suscripción del acta de iniciación, todos los documentos previos que de conformidad con los pliegos de condiciones se requieran para la iniciación del contrato, la cual no deberá exceder el termino de diez (10) días calendario posteriores a la celebración del contrato.
- g) Deberá contar con una bitácora de obra en donde el contratista y los supervisores dejan constancias de lo realizado en la ejecución periódica de la obra, así como las observaciones y recomendaciones.
- h) Controlar la permanencia en los frentes de obra, del director y/o residente y personal operativo requerido en cada uno de ellos.
- i) Afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley vigente, en materia de aportes a seguridad social, riesgos laborales y pago de parafiscales, a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
- j) El Contratista se obligará a tomar las medidas necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los ocupantes de la planta física, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
- k) Durante y a la terminación del proyecto el Contratista deberá retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza.
- l) Estudiar cuidadosamente todos los factores que puedan influir en la ejecución de los trabajos.
- m) Responderá a los supervisores todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto, programación, seguridad laboral y manejo de personal.
- n) Responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.
- o) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el pliego y sus anexos.
- p) Informar oportunamente a la E.S.E., sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
- q) Programará oportunamente las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objetivo del contrato.
- r) Rendirá y elaborará los informes que solicite la E.S.E., conforme al objeto del contrato.
- s) Acatará las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le impartan los supervisores del contrato.
- t) Mantendrá la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- u) Velará y garantizará la buena calidad del objeto contratado
- v) Serán por cuenta del Contratista el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario que la Interventoría exija. Mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contemple la Ley Colombiana.
- w) Atender los requerimientos que le formule el supervisor del contrato.
- x) Constituir las garantías cuando se requiera y allegarlas a la entidad para su aprobación en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del contrato.
- y) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

---

## ii. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E

- a) Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
- b) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- c) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del interventor del contrato.
- d) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- e) Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las Fichas Técnicas.

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 17 del Estatuto de Contratación del Hospital Civil de IpiALES E.S.E., la modalidad de selección para la escogencia del contratista del presente proceso será la Convocatoria de mínima cuantía, en razón a que el servicio o bien a adquirir no excede el valor de cien (100) SMLMV y no procede la contratación directa.

### 4. CONSULTA DE DOCUMENTOS

La Convocatoria de Mínima Cuantía, podrá consultarse en la página web de la entidad [www.hci.gov.co](http://www.hci.gov.co) o en la Oficina Jurídica y de Contratación del Hospital Civil de IpiALES E.S.E.

### 5. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente no podrá encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiriere la Constitución Política, los artículos 8,9 y siguientes de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del art. 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el art. 60 de la Ley 610 de 2000.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

### 6. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros legales podrán participar en el presente proceso contractual de mínima cuantía, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales), que, dentro de su profesión, actividad comercial u objeto social, se halle comprendido el objeto del presente procesos de selección, y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

### 7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de la presente convocatoria a presentar oferta y lo estipulado en el contrato que se celebre, el proponente obrará con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las Leyes Consagran. En el caso que el Hospital Civil de IpiALES E.S.E., advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

### 8. RECHAZO DE LA OFERTA

Son causales de rechazo las siguientes:

- a. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
- b. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
- c. Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o cuando un proponente haga parte de varias propuestas que también están participando en la presente Invitación.

- d. Cuando estén incompletas en cuanto a que no cumplan lo especificado o dejen de incluir alguno de los documentos, que de acuerdo con la invitación se requiere adjuntar a la propuesta, y dicha deficiencia impida la evaluación objetiva de la propuesta.
- e. Cuando dentro del término de traslado del informe de evaluación no se subsanen los requisitos habilitantes.
- f. Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
- g. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también están participando en la presente convocatoria.
- h. Entrega extemporánea de la propuesta o que no haya sido entregada en el sitio indicado para ello.
- i. La no presentación y/o no suscripción de la carta de presentación de la oferta.
- j. La no presentación y/o no suscripción de la carta de presentación de la oferta económica
- k. Cuando al hacer la revisión matemática del proponente se presente un error igual o mayor del cinco por ciento (5%) del valor de la propuesta presentada.
- l. Cuando la entidad, encuentre falta de veracidad en la documentación presentada, sin perjuicio de iniciar las acciones legales a que haya lugar.
- m. Por encontrarse el proponente incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en la Constitución, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
- n. Cuando la propuesta económica presentada supere el presupuesto oficial.
- o. Cuando la propuesta presentada a criterio del comité de Compras se considere artificialmente baja, comparada con los precios del mercado y el proponente no pueda justificar objetivamente su propuesta económica.
- p. Cuando el objeto social o actividad mercantil no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcio o Unión Temporal, conformada por personas jurídicas, la propuesta será eliminada si el objeto social o actividad mercantil de alguno de sus integrantes no corresponda al objeto de la contratación.
- q. Cuando se entregue la propuesta a través medio distinto al señalado en la presente invitación.
- r. Cuando el precio unitario ofertado supere el establecido en el presupuesto oficial, según la presente convocatoria.

## 9. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

Son causales de declaratoria de desierto del proceso, las siguientes:

- a. Cuando no se presente ninguna propuesta.
- b. Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos exigidos.

En estos casos se publicará en la página web mediante comunicación motivada, la decisión de declarar desierto el proceso de selección. En el evento de existir proponentes, procederá el recurso de reposición ante el mismo funcionario que toma la decisión de declarar desierto el proceso, dentro del término legalmente establecido.

## 10. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Hospital Civil de IpiALES E.S.E., cuenta con un presupuesto total para la ejecución del contrato hasta la suma de: **SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$76.728.036)** que incluye IVA, retenciones, impuestos, tasas y contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

Para atender el compromiso se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal número **2878** de fecha **14 de julio de 2022**, imputado al Rubro No. **2320101001020801** denominado: **PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA**

## 11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

12. ACTIVIDAD	FECHA Y LUGAR
Publicación de la invitación pública de mínima cuantía.	23 de agosto de 2022, Oficina Jurídica. <a href="http://www.hospitalcivilese.gov.co">www.hospitalcivilese.gov.co</a>

Plazo para presentar observaciones al contenido de la misma y respuesta a las mismas.	23 de agosto de 2022, Oficina Jurídica. <a href="http://www.hospitalcivilese.gov.co">www.hospitalcivilese.gov.co</a> <a href="mailto:convocatorias@hci.gov.co">convocatorias@hci.gov.co</a>
Presentación de ofertas	24 de agosto de 2022 de 2022, Hora: Hasta las 4:00. p.m. Secretaría de Gerencia Hospital Civil de Ipiales. Correo: <a href="mailto:convocatorias@hci.gov.co">convocatorias@hci.gov.co</a>
Apertura de sobre, verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas	25 de agosto de 2022 Hora: 8:30 a.m. Secretaría de Gerencia Hospital Civil de Ipiales
Publicación de informe de evaluación.	26 de agosto de 2022 <a href="http://www.hospitalcivilese.gov.co">www.hospitalcivilese.gov.co</a>
Traslado del informe de evaluación, plazo para presentar observaciones y subsanaciones	Por el término de un día. <a href="http://www.hospitalcivilese.gov.co">www.hospitalcivilese.gov.co</a>
Respuesta a observaciones, Adjudicación del proceso, y firma del contrato o declaratoria de desierta.	Una vez vencido el termino de traslado del informe de evaluación <a href="http://www.hospitalcivilese.gov.co">www.hospitalcivilese.gov.co</a> Secretaria de Gerencia

**NOTA 1:** Tenga en cuenta que las propuestas las deben entregar en el plazo y en el horario establecido en el Cronograma de la presente invitación, razón por la cual el oferente deberá llegar con la debida anticipación al sitio indicado.

Para propuestas enviadas al correo [convocatorias@hci.gov.co](mailto:convocatorias@hci.gov.co) se entenderán recibidas a la hora que indique el sistema sin que exista responsabilidad del Hospital Civil de Ipiales E.S.E., por deficiencias en la conectividad o por dificultades o imposibilidad de apertura de las mismas

**NOTA 2:** Es responsabilidad del proponente verificar, en la página web [www.hci.gov.co](http://www.hci.gov.co), la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la presente invitación.

## CAPÍTULO II INFORMACIÓN DEL PROCESO.

### 2.1. DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán entregar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

1. La oferta deberá presentarse en forma escrita, medio impreso y en idioma castellano. Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al español, deberán ser acompañados de traducción simple.

2. Las propuestas deben ser radicadas en físico en la Secretaría de Gerencia y/o al correo [convocatorias@hci.gov.co](mailto:convocatorias@hci.gov.co), hasta el día y hora señalados en la cronología del proceso. Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva fecha fijada para la recepción de propuestas serán consideradas como propuestas extemporáneas y no serán tenidas en cuenta.

3. La propuesta deberá estar suscrita en original por el proponente o su representante legal.

4. La Propuesta se debe presentar marcada claramente en cada sobre y carátula el nombre del oferente, identificación, (también del representante legal si se trata de personas jurídicas), dirección, números de teléfono y correo electrónico.

5. Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes variación alguna en sus términos.

---

### CAPÍTULO III REQUISITOS DE HABILITACIÓN

Los proponentes con la propuesta, deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y técnica establecidos en la presente Convocatoria.

Se seguirán las reglas previstas en el Acuerdo No. 05 de 02 de diciembre de 2019.

La selección de la oferta más favorable para la entidad se realizará a la oferta más económica siempre y cuando la misma cumpla con los requisitos señalados en la presente invitación pública. Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya ofertado el precio más bajo.

En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

#### 3.1. REQUISITOS JURÍDICOS DE HABILITACIÓN

Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

- a. Fotocopia del documento de identidad del proponente, persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
- b. Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
- c. Registro mercantil VIGENTE, para el caso de persona jurídica la propuesta deberá estar avalada por un ingeniero civil, para profesiones independientes (arquitectura o ingeniería) el proponente deberá aportar copia de la tarjeta profesional y certificado de la Institución que regula la profesión .
- d. Registro Único de Proponentes RUP - vigente
- e. El proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado correspondiente y vigente a la fecha de cierre del proceso, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:
  - a. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
  - b. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.
  - c. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.
- f. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consocio o unión temporal. Si la actividad comercial del oferente, persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada. Igualmente, cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral.
- g. Carta de presentación de la propuesta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, por la persona natural proponente.
- h. Documentos de cumplimiento artículo 50 de la ley 789 de 2002 y ley 829 de 2003. . El proponente deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al sistema de salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de bienestar Familiar-ICBF Y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus trabajadores, en los últimos 3 meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esta certificación podrá ser expedida por el representante legal y/o revisor fiscal.
- i. Registro único tributario RUT.
- j. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación
- k. Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la Republica
- l. Certificado de antecedentes judiciales del oferente de la Policía Nacional de Colombia.
- m. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.

- n. **SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.** Cumplir con los requisitos establecidos por el Decreto 1072 de 2015 y resolución 312 de 2019 y de más normas que modifiquen o sustituyan, los requerimientos relacionados al sistema de Seguridad Social Y Salud En El Trabajo; este requisito será verificado mediante certificación que expida la ARL respectiva puntuación o estado de SG-SST del oferente (cuando aplique).

### 3.2 FORMACIÓN Y/O EXPERIENCIA

El proponente persona jurídica deberá acreditar con el Registro en la matrícula mercantil y la persona natural formación en arquitectura o ingeniería de mínimo cinco (5) años de actividades de mantenimiento, adecuación, mejoramiento y/o construcción de infraestructura hospitalaria o de salud.

El proponente deberá acreditar experiencia mínima de un contrato debidamente inscrito en el RUP cuyo objeto sea el de mantenimiento, adecuación, mejoramiento y/o construcción de infraestructura hospitalaria o de salud y que su valor expresado en SMLMV sea igual o superior al presupuesto oficial del presente contrato.

### 3.3. EQUIPO DE TRABAJO

El proponente deberá acreditar aportando la carta de compromiso y soportes de formación y de experiencia del siguiente equipo de trabajo:

EQUIPO DE TRABAJO		
CANTIDAD	PROFESIONALES	EXPERIENCIA MINIMA
1	Arquitecto o ingeniero Civil Residente	3 años
1	Ingeniero Eléctrico o electricista	1 año
OPERATIVOS		
1	Maestro de obra	5 años
2	Oficiales de obra	1 año c/u

## CAPITULO IV

### PARÁMETROS GENERALES DE VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La verificación de los documentos jurídicos y demás requisitos habilitantes del oferente no tiene ponderación alguna, sino se trata del estudio que debe realizar la entidad para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la ley y de la Convocatoria pública estableciendo si cumple o no cumple.

#### 4.1 ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

El análisis de las ofertas se desarrollará en dos etapas: La primera correspondiente a la verificación del precio y la segunda a la verificación de los requisitos habilitantes.

La evaluación de las ofertas se realizará de la siguiente manera: aquella propuesta que presente el precio más bajo pasará a la segunda etapa (verificación de requisitos habilitantes). En caso de que el proponente que se ubique en el primer puesto por presentar la oferta con el precio más bajo NO CUMPLA con los requisitos habilitantes, se procederá la verificación de los mismos, al proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso de selección de mínima cuantía.

Bajo tal consideración el Hospital Civil de IpiALES E.S.E. solicitará a los oferentes en igualdad de condiciones, los requisitos de que adolezca la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en esta invitación.

El proponente deberá subsanar su propuesta en el término de traslado del informe de evaluación, so pena del rechazo de la oferta.

#### 4.2. FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

El Hospital Civil de Ipiiales E.S.E., adjudicará el presente proceso, en forma TOTAL al oferente cuyo precio ofertado sea el más bajo y que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

El Hospital Civil de Ipiiales E.S.E. podrá adjudicar la oferta cuando solo se haya presentado una propuesta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación.

#### 4.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate en el valor de dos (2) o más ofertas, el Hospital Civil de Ipiiales E.S.E. procederá a evaluar al proponente que haya entregado primero la oferta entre los empatados según el acta, planilla de recepción u hora señalada por el sistema en el caso de propuestas presentadas mediante correo electrónico.

### CAPÍTULO V CONDICIONES DEL CONTRATO

#### 5.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución es de TRES (3) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio.

#### 5.2. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Como lugar de ejecución del presente contrato se establece el Hospital Civil de Ipiiales E.S.E, ubicado en la **Cra. 1 no. 4A-142 Este, Av. Panamericana, Sector los Chilcos**, del Municipio de Ipiiales; **Teléfonos:** Conmutador 7732234 – 7733949, Fax 7733699; Dirección electrónica: <http://www.hci.gov.co>

#### 5.3. FORMA DE PAGO

El Hospital Civil de Ipiiales E.S.E realizara pagos por el sistema de precios unitarios de la siguiente manera, previos los trámites administrativos reglamentarios y verificación de los pagos de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

- A) ANTICIPO:** La E.S.E. entregará AL CONTRATISTA el valor del treinta por ciento (30%) del total del contrato en calidad de anticipo, previa la legalización del contrato, la constitución de garantías exigidas por la ley, suscripción del acta de inicio y aprobación por parte del Interventor y/o Supervisor del contrato.
- B) PAGOS PARCIALES:** El valor restante del contrato se pagara en actas parciales o mensuales de avance, hasta el cumplimiento del 100%; de conformidad con los porcentajes de avance que no pueden ser inferiores al 10%, ejecutados por el contratista y aprobados por la supervisión y/o la interventoría,; previa entrega del respectivo informe técnico a la supervisión y la interventoría, para el pago final se requerirá la terminación de la obra a satisfacción suscrita por el interventor y/o supervisor y la actualización de la póliza de estabilidad de la obra.

Para cada pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La factura de cobro deberá ser allegada por el contratista con los soportes para el pago. Los retardos que se presenten en el pago por la no presentación de la factura de cobro, o por la presentación sin los documentos, será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

### 5.3 SUPERVISIÓN

La supervisión de contrato será ejercida conforme al artículo 83 de la ley 1474 de 2011, que exige a las entidades públicas vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

Para el presente contrato la labor de supervisión será ejercida por: **ASESOR DE PLANEACIÓN**  
Apoyo técnico a supervisión: **Ing. Civil de apoyo para supervisión de obras civiles.**

### 5.4 GARANTÍAS

#### GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la E.S.E. dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la E.S.E.. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Hospital Civil de Ipiales E.S.E. NIT 800084362-3		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	<b>Cumplimiento</b> general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el término de su duración y cuatro (4) meses más.	10% del valor del contrato
	<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10% del valor del contrato
	<b>Estabilidad y calidad de las obras</b> ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad	20% del valor final del contrato
	<b>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</b>	Igual al tiempo de ejecución del convenio	100% del valor entregado como anticipo
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del contrato</li> <li>Objeto del contrato</li> <li>Firma del representante legal del Contratista</li> <li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

### **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

<b>Característica</b>	<b>Condición</b>
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Hospital Civil de Ipiales E.S.E. NIT 800084362-3
Valor	No debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Hospital Civil de Ipiales E.S.E.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del contrato</li> <li>Objeto del contrato</li> <li>Firma del representante legal del Contratista</li> <li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

**Original firmado**  
**GIOVANNI ANDRES FAJARDO ROJAS**  
Gerente Hospital Civil de Ipiales E.S.E.

Reviso: Daniel Coral – Asesor Jurídico HCI